**RESOLUCIÓN No. 389**

**(15 de abril de 2026)**

Por medio de la cual se ordena la Apertura del proceso de **PROCESO DE SELECCIÓN DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-002-2026,** cuyo objeto es: "***ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN EL CORREGIMIENTO DE SINCERIN, ARJONA, BOLIVAR".***

**EL ALCALDE MUNICIPAL DE ARJONA, BOLÍVAR,** en uso de sus facultades Constitucionales y legales y en cumplimiento de lo consagrado por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.2.1.5 y 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015 y,

**C O N S I D E R A N D O:**

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015 dispone: "*La Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección, previstas en el capítulo 2 del presente título. El acto administrativo de que trata el presente artículo debe señalar: 1. El objeto de la contratación a realizar, 2. La modalidad de selección que corresponda a la contratación, 3. El Cronograma, 4. El lugar físico o electrónico en que se puede consultar y retirar los pliegos de condiciones y los estudios y documentos previos, 5. La convocatoria para las veedurías ciudadanas, 6. El certificado de disponibilidad presupuestal, en concordancia con las normas orgánicas correspondientes, 7. Los demás asuntos que se consideren pertinentes de acuerdo con cada una de las modalidades de selección*".

Que el Municipio de Arjona, Bolívar, requiere adelantar el proceso de contratación cuyo objetivo es seleccionar al contratista que ejecute el contrato de consultoría cuyo objeto es: ***"ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN EL CORREGIMIENTO DE SINCERIN, ARJONA, BOLIVAR".***

Que para tal efecto se elaboraron los estudios y documentos previos, así como el proyecto de pliego de condiciones, estudios del sector, y documentos que podían consultarse en el SECOP II.

Que de conformidad con lo estipulado en los artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.1.1.7.1

**RESOLUCIÓN No. 389**

**(15 de abril de 2026)**

del Decreto 1082 de 2015, los estudios previos junto con el proyecto de pliego de condiciones del proceso de concurso de méritos, se publicaron desde el 07 de abril de 2026 en la plataforma SECOP II.

Que dentro del término de publicidad del proyecto de pliego de condiciones del proceso de selección de Concurso de Méritos No. CMA-002-2026, de que trata el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, no se recibieron observaciones.

Que la modalidad contractual que corresponde para la selección del contratista es Concurso de méritos abierto según lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 el Decreto 1082 de 2015.

Que, para el proceso de selección, el Municipio de Arjona - Bolívar, ha estimado el valor del contrato a celebrar en la suma de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($150.000.000,00) M/C,** valor que se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 2026012210 de enero 22 de 2026, expedido por parte de la Oficina de Presupuesto Municipal de Arjona, Bolívar.

Que se cumplieron con las etapas previas al acto de apertura tal y como lo dispone la ley 80 de 1.993, la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015.

Que mediante el presente acto se hace la convocatoria a las veedurías ciudadanas y a la ciudadanía en general, a fin de que adelanten el control que consideren pertinente.

Que el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015 establece: "*La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el*

**RESOLUCIÓN No. 389**

**(15 de abril de 2026)**

*evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión".*

Que se requiere de la designación del Comité Asesor y Evaluador para el proceso de selección contractual, que cumpla con las siguientes funciones:

**a.** Conceptuar desde el ámbito de sus competencias sobre los documentos y actos del proceso y proponer las modificaciones de los mismos, si a ello hay lugar.

**b.** Verificar el cumplimiento de requisitos habilitantes previstos en los pliegos de condiciones, respecto de las ofertas presentadas, de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en dichos pliegos.

**c.** Presentar los respectivos informes de evaluación de las ofertas y recomendar al Alcalde Municipal el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación realizada y proyectar las respuestas a las observaciones al respectivo informe de evaluación.

**d.** Recomendar procedimientos que mejoren la eficiencia y economía del proceso que haga parte, así como definir conflictos de interpretación de las normas de contratación, respetando en todo caso los principios que rigen la actividad contractual

Que, por lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO**: Ordénese la apertura del proceso de selección de concurso de méritos abierto No. CMA-002-2026, cuyo objeto es: **"ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN EL CORREGIMIENTO DE SINCERIN, ARJONA, BOLIVAR"**, de conformidad con las especificaciones, características y condiciones señalas por la entidad en el respectivo pliego de condiciones y estudios previos.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Establecer como presupuesto oficial para el presente proceso de contratación la suma de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($150.000.000,00) M/CTE** incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones y costos directos e indirectos, a que haya lugar, valor que

**RESOLUCIÓN No. 389**

**(15 de abril de 2026)**

se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 2026012210 de fecha enero 22 de 2026, expedido por parte de la Oficina de Presupuesto Municipal de Arjona, Bolívar.

**ARTÍCULO TERCERO:** Se convoca la participación de la comunidad, directamente o mediante el mecanismo de las veedurías ciudadanas, para la presente contratación, a fin de que ejerzan el control que consideren necesario.

**ARTÍCULO CUARTO:** El proceso de concurso de méritos abierto, del cual se ordena apertura, se llevará a cabo mediante el cumplimiento estricto de sus etapas conforme al siguiente cronograma:

| ACTIVIDAD | FECHA | LUGAR |
|---|---|---|
| PUBLICACIÓN DEL AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA | 07 DE ABRIL DE 2026 | SECOP II |
| PUBLICACIÓN ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | 07 DE ABRIL DE 2026 | |
| PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES | 07 DE ABRIL DE 2026 | SECOP II |
| PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES | HASTA EL 14 ABRIL DE 2026 | SECOP II |
| RESPUESTA A OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES | 15 DE ABRIL DE 2026 | SECOP II |
| EXPEDICIÓN Y PUBLICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN | 15 DE ABRIL DE 2026 | SECOP II |
| PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO | 15 DE ABRIL DE 2026 | SECOP II |
| PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES | 16 DE ABRIL DE 2026 | SECOP II |
| RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES | 17 DE ABRIL DE 2026 | SECOP II |

**RESOLUCIÓN No. 389**

**(15 de abril de 2026)**

| | | |
|---|---|---|
| PLAZO MÁXIMO PARA EXPEDIR ADENDAS | 17 DE ABRIL DE 2026 HASTA LAS 7:00 PM | SECOP II |
| PRESENTACIÓN DE OFERTAS | 20 DE ABRIL DE 2026 HASTA LAS 9:00 AM | SECOP II |
| APERTURA DE OFERTAS | 20 DE ABRIL DE 2026 HASTA LAS 9:10 AM | SECOP II |
| PUBLICACIÓN DEL INFORME INICIAL DE EVALUACIÓN | 22 DE ABRIL DE 2026<br>HORA: 23:59 P.M. | |
| TRASLADO PARA OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS (PLAZO MÁXIMO PARA PRESENTAR SUBSANACIONES) | HASTA EL 27 DE ABRIL DE 2026<br>HORA: 23:59 PM | SECOP II |
| PUBLICACIÓN DEL INFORME FINAL DE EVALUACIÓN | 28 DE ABRIL DE 2026<br>HORA: 23:59 PM | SECOP II |
| PUBLICACIÓN ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN O DE DECLARATORIA DE DESIERTO | 29 DE ABRIL DE 2026 | [ENLACE SECOP II] |
| FIRMA DEL CONTRATO | 30 DE ABRIL DE 2026 | [ENLACE SECOP II] |
| ENTREGA DE GARANTÍAS | 04 DE MAYO DE 2026 | [ENLACE SECOP II] |
| APROBACIÓN DE GARANTÍAS | 04 DE MAYO DE 2026 | [ENLACE SECOP II] |

**ARTÍCULO QUINTO:** Desígnese el Comité Asesor y Evaluador para el proceso de Concurso de Méritos No. CMA-002-2026**,** el cual estará integrado así:

1. **Un (1) Asesor Jurídico Externo**, quien se encargará de la verificación de los requisitos habilitantes de orden jurídico.
2. **Secretaria de hacienda y tesorería**, quien se encargará de la verificación financiera, organizacional y la evaluación económica de las ofertas.

**RESOLUCIÓN No. 389**

**(15 de abril de 2026)**

3. **Secretario de Planeación y Obras**, quien adelantará la verificación y evaluación técnica.

Comuníquese el contenido de la presente Resolución a las personas designadas para hacer parte del comité evaluador al cual está referido el presente artículo.

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deberá publicarse en el SECOP II, dentro del término previsto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Dado en el Municipio de Arjona, Bolívar, a los quince (15) días del mes de abril de dos mil veintiséis (2026).

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

GUSTAVO PEREZ GIRALDO
ALCALDE MUNICIPAL DE ARJONA

Proyecto:
J.E.O.L
Okelemus Consultores s.a.s
Asesores